

C.E. Nº 227813

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **05 ABR 2016**

VISTO: las Reuniones con autoridades Nacionales preparatorias de la Visita Presidencial a la República Federal de Alemania y de Alto Nivel, relativas a las negociaciones MERCOSUR – Unión Europea, que mantendrá el señor Ministro de Relaciones Exterior, Rodolfo Nin Novoa en las ciudades de Berlín, República Federal de Alemania, y Bruselas, Reino de Bélgica, entre el 5 y el 7 de abril de 2016; -----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa a efectos de participar en las mencionadas Reuniones; -----

II) que por razones de itinerario de vuelo y horario de las reuniones es necesario que el señor Ministro de Relaciones Exteriores parta para la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, el día 4 de abril de 2016, arribando a la República desde la Ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el día 10 de abril de 2016; -----

III) que siendo el viático diario a otorgar en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania de U\$S 291.00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y uno), y en Bruselas, Reino de Bélgica, de U\$S 330,00 (dólares americanos trescientos treinta) correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 407.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos siete) y U\$S 462.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y dos) respectivamente; -----

IV) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002 y Decreto 108/15 de 7 de abril de 2015; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, a las ciudades de Berlín, República Federal de Alemania, y Bruselas, Reino de Bélgica, entre el 4 y el 10 de abril de 2016 a fin de participar en las Reuniones de Alto Nivel con Autoridades Nacionales en ambos países. -----

2º.- El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, por tres (3) días, del 4 al 6 de abril de 2016, por un importe diario de U\$S 407.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos siete), y por 4 (cuatro) días, del 7 al 10 de abril de 2016, en la Ciudad Bruselas, Reino de Bélgica por un importe de U\$S 462,00 (dólares americanos cuatrocientos

sesenta y dos), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

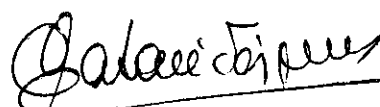
3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo- Berlín- Bruselas- Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa no podrá superar los U\$S 3.968,00 (dólares estadounidenses tres mil novecientos sesenta y ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

7º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020